



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
14/03/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 984710D

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **11 de marzo de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

13.- FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA Y LAS BASES DEL II CONCURSO DE ESCAPARATES DE SEMANA SANTA PARA EL COMERCIO LOCAL.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent y las Bases del II Concurso de Escaparates Semana Santa de Crevillent y habiendo consignación presupuestaria suficiente Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent adjunto con las Bases del II Concurso de Escaparates de Semana Santa de Crevillent.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT.

En la ciudad de Crevillent a

REUNIDOS D. José Manuel Penalva Casanova, en su calidad de Alcalde, y D. José Antonio Maciá Ruiz, Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent. Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Crevillent, en base a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de comunidad vecinal.

Que la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, con CIF-R0300695D tiene su domicilio en la calle Corazón de Jesús nº 2 de Crevillent.

Siendo deseo de las partes la colaboración en las realizaciones de las actividades que más adelante se indican, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

1ª.- La Federación y el Ayuntamiento convocan el II Concurso de Escaparates Semana Santa de Crevillent, cuyas bases se adjunta en el anexo I.

2ª.- El Ayuntamiento de Crevillent participará económicamente con la cantidad de 1.000 euros, ya previstos en los Presupuestos municipales aprobados para 2022.

3ª.- La Federación se compromete a comunicar las actuaciones a realizar a este Ayuntamiento, quien ostentará la figura de patrocinador, figurando el escudo y el nombre de "Ayuntamiento de Crevillent" en toda la publicidad que se edite y el nombre de las concejalías participantes que se indiquen.

4ª.- Si alguno de estos acuerdos no se cumpliese dejaría de ser vigente este convenio, además de lo previsto en el Título III, sobre Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones y Título IV sobre Infracciones, Sanciones Administrativas y Responsabilidades en materia de subvenciones de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

5ª.- La participación será hecha efectiva previa presentación, antes del 31 de mayo de 2022, de la relación de gastos (factura y recibís de premios firmados por el ganador y el tesorero de la Federación), y memoria de actividad en el impreso adjunto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayto.de Crevillent.

6ª.- El presente acuerdo podrá ser modificado por ambas partes, en el preciso momento que se considere necesario para su mejor funcionamiento.

7ª.- No serán incompatibles otras subvenciones que reciba la Federación, siempre que no superen el coste de las actividades.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA YDVW XPHJ NHTZ FYZV

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 11.03.2022 punto 13 - SEFYCU 3586665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
14/03/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 984710D

8ª.- La Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, deberá acreditar que cumple los requisitos, que le correspondan, previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent (Pleno de 4.05.07).

Leído el presente acuerdo y estando las partes de acuerdo lo firma como prueba de ello en Crevillent a

El Alcalde

El Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent

IMPRESO JUSTIFICACIÓN GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

D. José Antonio Maciá Ruiz, con DNI: 74143915B, como Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, CIF-R0300695D

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido destinada a los gastos que se detallan, correspondientes a las actividades programadas en el convenio de colaboración y de las cuales se adjunta memoria.

GASTOS

FECHA	DOCUMENTOS JUSTICATIVO (Acta Jurado, facturas, recibís premios firmados por el ganador y el tesorero de la Federación.)

MEMORIA ACTIVIDAD

FECHAS ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (libros, videos, prensa, revistas...)

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad en Crevillent a

El Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent
(Firma y sello)

ANEXO I: BASES

**II CONCURSO DE ESCAPARATES DE SEMANA SANTA PARA COMERCIO LOCAL
(Del 08 al 21 de ABRIL de 2022)**

La FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT, en colaboración con el **Excmo. Ayuntamiento de Crevillent** a través de la **Concejalía de Comercio y aceC**, convoca la Segunda Edición del Concurso de Escaparates, con el principal objetivo de promoción y difusión de la Semana Santa, hacer partícipes a los comerciantes de la celebración pasional, dinamizar la actividad comercial del pequeño y mediano comercio tradicional y establecimientos de hostelería y restauración, estimular las ventas en el comercio local durante la Semana Santa 2022 y consolidar al mismo tiempo, esta actividad, a tenor de la grande y entusiasta participación de la primera edición, integrando a *tot el poble de Crevillent*, Comercios, Cofradías y Hermandades, anunciando la próxima celebración de Semana Santa.

Primera.- En el Concurso podrán participar todos los comercios y establecimientos de Crevillent, sin limitación alguna, del espacio destinado, como tampoco, del tipo de actividad ni de la titularidad, utilizando como medio expositivo sus escaparates.

Segunda.- La participación se realizará mediante la cumplimentación del Formulario de Inscripción, anexo a estas Bases. El plazo para la inscripción terminará el 08 de abril (Viernes de Dolores) y puede realizarse en el Museo de Semana Santa de Crevillent en su horario habitual o a través de las siguientes direcciones de correo electrónicos:

museosemanasantacrevillent@gmail.com

info@comercioscrevillent.es

El responsable de la inscripción confirma haber leído las Bases y su aceptación.

Tercera.- Los participantes podrán comenzar a decorar sus escaparates desde el 06 de abril (Miércoles de Dolores) y deberán mantener el decorado con obligatoriedad entre el 08 de abril (Viernes de Dolores) y el 21 de abril (Jueves Octava de Pascua), ambos inclusive.

El montaje, antes del 08 de abril, como el desmontaje, después de las fechas indicadas, es de libre potestad a los comercios y establecimientos.

Cuarta.- La temática del escaparate, en cuanto a composición y montaje, contemplará la propia de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA YDVW XPHJ NHTZ FYZV

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 11.03.2022 punto 13 - SEFYCU 3586665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
14/03/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 984710D

nuestra Semana Santa de Crevillent, siendo de obligado cumplimiento, la presencia de elementos y accesorios referentes a la Semana Santa como factor esencial, coordinados en la decoración, con los productos del establecimiento o comercio.

Quinta.- Los criterios y parámetros de evaluación, entre otros, serán los siguientes:

Creatividad, originalidad e ingenio

Riqueza artística

Composición

Iluminación – Luminosidad

Materiales empleados

Esfuerzo y laboriosidad

Elementos decorativos relacionados con Crevillent y su Semana Santa

Sexta.- Los ganadores se decidirán por un jurado convocado al efecto, designado por la **Concejalía de Comercio, FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT y aceC**, siendo el Fallo del Jurado, de carácter, inapelable.

El calendario previsto para la visura y evaluación, salvo causa de fuerza mayor, son:

1. Visita del Jurado, 19 de abril de 2022 (Martes Octava de Pascua).
2. Fallo del Jurado, (se hará público en la entrega de los premios), 26 de abril de 2022 (Martes 2º de Pascua)
3. La lectura del Fallo del Jurado, Acta de Premiados y Entrega de Premios, Martes 03 de mayo de 2022, 19.00 horas (el lugar, se avisará oportunamente).

El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación expresa e irrevocable de las presentes Bases, así del Jurado su fallo.

Séptima.- Se establecen tres modalidades de premios:

PREMIOS

Primer Premio: 290€

Segundo Premio: 200€

Tercer Premio: 100€

Podrá realizarse una mención especial en aquella decoración que destaque por su originalidad.

DIFUSIÓN

Todos los elementos audiovisuales y fotográficos realizados en esta campaña, serán publicados en medios audiovisuales, redes sociales y emisoras de radio que se hayan contratado para tal efecto, siendo la propiedad intelectual del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT.

DATOS PERSONALES

Los participantes que resulten ganadores de este Concurso autorizan, expresamente a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT y al **Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y aceC**, en adelante Organizadores, a difundir, en los medios que la Federación, Ayuntamiento y aceC estimen convenientes, la identidad del comercio, fotografías y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión, esta promoción en los medios y en la forma que los Organizadores dispongan, sin derecho a compensación alguna.

Asimismo, los participantes autorizan a los organizadores a utilizar los nombres de los comercios ganadores o su imagen para que sean publicadas a través de Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram, Blog corporativo o cualquier otro medio de comunicación.

Los participantes entienden y aceptan expresamente que, el participar en el presente Concurso, implica que los nombres vayan a ser publicados en los soportes y a ser compartidos por el resto de usuarios de cualquier red social, sin que este hecho infrinja su privacidad.

Asimismo, la participación en un Concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de cualquier red social, lo que supone la plena aceptación de las presente Bases, así como la aceptación de las condiciones de uso de cualquier red social.

La información facilitada a los participantes en la promoción se recoge con la única finalidad de gestionar el Concurso, permitiendo la entrega del premio por parte de los Organizadores. Los comercios que participen en la promoción prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados por los organizadores, a los únicos efectos del presente Concurso.

A tenor de lo dispuesto en la actual normativa en vigor de la Ley de Tratamientos de Datos de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA YDVW XPHJ NHTZ FYZV

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 11.03.2022 punto 13 - SEFYCU 3586665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
14/03/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 984710D

carácter personal, la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE CREVILLENT, el **Excmo. Ayuntamiento de Crevillent** y **aceC**, informan que los datos personales aportados durante el Concurso, se utilizará exclusivamente para la gestión y realización del mismo y se destruirán una vez finalizado el Concurso, conservando únicamente los datos imprescindibles para el cumplimiento de las obligaciones legales inherentes a la obtención del premio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
14/03/2022



SEMANA SANTA DE CREVILLENT 2022
DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL
Formulario de Inscripción
II CONCURSO DE ESCAPARATES
08 al 21 de ABRIL de 2022

D. / D^a

En representación del comercio o establecimiento

Dirección postal del establecimiento

Teléfonos de contacto

Correo electrónico de contacto

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 1.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 09-4330-47002, del presupuesto 2022, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA YDVW XPHJ NHTZ FYZV

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 11.03.2022 punto 13 - SEFYCU 3586665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>